Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 15 de Octubre de 2.018

Nota DI
Señor
INTENDENDE – SANTA ROSA DEL MBUTUY – DPTO. DE CAAGUAZU
Ing. Agrónomo DERLIS PIO GODOY
Presente:
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

COD. ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	INSTITUCION EDUCATIVA	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
0505003	Esc. Bas. Nº 1.980 – San Isidro	Aula de 5.80 x 6.80 – Techo de tejas	APROBADO
0505010	Esc. Bas. Nº 2.422 – Ma. Auxiliadora	Sanitarios de 4.40 x 6.15	APROBADO
0505039	Esc. Bas. Nº 6.863 – Venancio Ramirez	Aula de 5.80 x 6.80 – Techo de Tejas	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según expediente **Nro. 307 del 04 de Octubre de 2.018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. **La Municipalidad** deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación. **Ley Nº 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46**: "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma".

Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pat. Prof. Nº 18.524
Registro MOPC 3.868
Matrícula Nº 70.798

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asuncion - Paraguay
www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com